**Pacto del Tiempo para Chile**

El Pacto del Tiempo es una iniciativa constitucional que busca el compromiso de la sociedad y de la Constitución para impulsar acciones en el ámbito de los usos del tiempo que contribuyan a la reducción de las desigualdades sociales, la mejora de la calidad de vida y a la promoción de una economía plural al servicio de las personas.

La forma en que organizamos y gestionamos el tiempo cotidiano ha convertido en un problema común en nuestra sociedad y progresivamente, con los años, esta preocupación ha aumentado ante la dificultad que supone encontrar el equilibrio entre el tiempo personal, el familiar, el laboral, el de cuidado y el social. Un reto que parte de tener en cuenta que esta es una cuestión de mayor incidencia en las mujeres y que hay que contextualizar en un marco colectivo de convivencia y de progreso de un territorio y, ineludiblemente, en un tiempo que presenta una serie de factores y especificidades.

Esta iniciativa desea contribuir a cambiar el modelo socioeconómico imperante —aún hoy basado en la concepción tradicional de una actividad productiva centrada en los hombres, en una dedicación a las tareas reproductivas y familiares asumida por las mujeres, y en unos horarios sociales adaptados a la lógica industrial— con el propósito de impulsar otro modelo, fundamentado en la equidad de género y en la economía plural, que permita repensar y definir una nueva organización del tiempo, de modo que se ajuste a las actuales dinámicas sociales y dé lugar a un verdadero derecho de ciudadanía universal.

Por consiguiente, el tiempo constituye el eje vertebrador de una estrategia que, partiendo de unos principios que son su fundamento y de unos objetivos que son los retos para alcanzar, desea significar y poner de relieve cómo incide este factor en la vida cotidiana de las personas, posicionándolo como un parámetro favorecedor de bienestar para la ciudadanía.

El Pacto del Tiempo quiere ser un espacio de diálogo y un instrumento vivo y en constante evolución que facilite la acción conjunta de ciudadanos, organizaciones, instituciones, y municipios para construir una ciudad donde las personas se (re) apropien de su tiempo y puedan organizarlo para satisfacer sus necesidades. Es desde esta concepción del tiempo como derecho de ciudadanía, que se plantean los objetivos del Pacto del Tiempo y las acciones y medidas que lo conforman.

Es un acuerdo colectivo que tiene como finalidad que las personas se reapropien de su tiempo y que quiere contribuir a:

* La concepción efectiva de la organización del tiempo como un derecho de ciudadanía fundamentada en la protección y la promoción de la salud y en la igualdad y la equidad de género para que todas las personas vivan un tiempo de mayor bienestar.
* El impulso de una nueva cultura del tiempo en las organizaciones a favor de modelos más eficientes y respetuosos con las personas y que conlleve también la obtención de unos resultados más satisfactorios y propicie un desarrollo basado en criterios sostenibles.
* La construcción de un tiempo de país que responda a las necesidades de las personas en el su tiempo de vida cotidiana y que sea, a su vez, garante de la convivencia, favorecedor de la cohesión social y facilitador de la participación social de la ciudadanía.

El Pacto del Tiempo quiere avanzar decididamente en:

* La armonización de los diferentes usos del tiempo cotidiano de las personas
* La corresponsabilidad efectiva entre hombres y mujeres
* La facilitación de más tiempo social para la ciudadanía
* La adopción de modelos de gestión del tiempo más eficientes, principalmente por parte de empresas y organizaciones
* La concienciación del tiempo como factor clave para el bienestar cotidiano de las personas

Esta iniciativa no se emprende con un afán regulador, sino desde la profunda convicción de que entre todos se puede organizar los horarios para vivir mejor. Esto tendrá varias y conocidas consecuencias positivas, tanto en la salud como en la productividad y la competitividad de las empresas.

**PROPUESTA:**

*Incorporar el DERECHO AL OCIO Y AL DESCANSO EN LA CONTITUCIÓN.*

*Ejemplo de propuesta 1: (Ecuador 2008 - rev. 2021)*

***Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.***

Ejemplo de propuesta 2: (Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948)

***Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.***